



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 30 de mayo de 2024

Señora:

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente.-

Con fecha treinta de mayo de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 200-2024-CF-FIARN

Visto, el Oficio N° 054-2024-DEP/FIARN de fecha 28 de mayo de 2024, mediante el cual el Director (e) de la Escuela Profesional remite el ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 006-2024-CDEP-FIARN de fecha 24 de mayo del 2024, donde acuerdan aprobar la modificación del Plan de Estudios 2019 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al Artículo 40 de la Ley Universitaria N° 30220, se establece que cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. ...”;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 41° numeral 41.1 de la precitada norma estatutaria, la Escuela Profesional tiene como función de diseñar y actualizar el Currículo de la Carrera Profesional; en concordancia con la parte in fine del Artículo 40° de la Ley Universitaria N° 30220, que dispone que los estudios de pregrado comprenden los estudios generales y los estudios específicos y de especialidad. Tienen una duración mínima de cinco años. Se realizan un máximo de dos semestres académicos por año. Asimismo, en su Artículo 41° y 42° refiere que los estudios generales son obligatorios y tienen una duración no menor de 35 créditos y que los estudios específicos y de especialidad deben tener una duración no menor de ciento sesenta y cinco (165) créditos;

Que, según lo señalado en el Artículo 70° del normativo estatutario, el Diseño Curricular de cada especialidad en la universidad, en los niveles de enseñanza respectivos, está de acuerdo con el avance de la ciencia y la tecnología, así como con las necesidades regionales y nacionales que contribuyen al desarrollo del país;

Que, según el Art. 178 numeral 178.3) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad tiene la atribución de aprobar los currículos y los planes de estudio, elaborados por las Escuelas Profesionales que integren la Facultad; en concordancia con la misión, visión y líneas de investigación de la Universidad.

Que, con Resolución N°440-2019-CU de fecha 11 de noviembre del 2019, se aprobó la actualización del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

Que, la Ley N° 31803, Ley que Modifica la Ley Universitaria 30220, en lo referente al Art. 45 numeral 45.1 señala, para obtener el grado de bachiller requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera.

Que, según el Art. 82 numeral 82.1 de la norma estatutaria modificado con Resolución N° 008-2024-AU de fecha 15 de marzo de 2024, el Grado de Bachiller requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios.

Que, con OFICIO MULTIPLE N° 0033-2024-VRA/UNAC de fecha 17 de mayo de 2024, el Vicerrectorado Académico, hace llegar el INFORME ACADÉMICO N° 022-2024-DAA-VRA/UNAC donde la Dirección de Asuntos Académicos recomienda que cada Dirección de Escuela Profesional de las Facultades, deberán iniciar la identificación de la asignatura de Investigación y/o similares en sus Plan de Estudios a fin de elaborar la adecuación, equivalencia y reasignación a la asignatura de TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, en el último semestre de estudios de cada carrera.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, en cumplimiento a la disposición anterior, mediante Oficio N° 054-2024-DEP/FIARN de fecha 28 de mayo 2024, donde el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite el Acta de la sesión extraordinaria N° 006-2024-CDEP-FIARN de fecha 24 de mayo del 2024, mediante el cual el Comité Directivo de la Escuela acuerda, aprobar la modificación del Plan de Estudios 2019 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria del 30 de mayo de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178 numeral 178.3) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

1º APROBAR la modificación del **PLAN DE ESTUDIO 2019 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente resolución.

2º PRECISAR que la modificación del **PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES 2019** se realiza en cumplimiento a la Ley 31803; que corresponde al cuadro de asignaturas del VII, IX y X ciclos, según el siguiente detalle:

PLAN DE ESTUDIOS 2019: (DICE)				
VII	EE407	Tesis I	3	EE208
IX	EE509	Tesis II	3	EE407
X	EE506	Maquinas Equipos en Plantas de Tratamiento	3	EE503

PLAN DE ESTUDIOS 2019: (DEBE DECIR)				
VII	EE407	Tesis	3	EE208
IX	EE509	Maquinas Equipos en Plantas de Tratamiento	3	EE408
X	EE506	Trabajo de Investigación	3	EE407


3º Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrector Académico, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección de Escuela Profesional de la FIARN, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Laboratorio y Talleres de la FIARN, Biblioteca Especializada de la FIARN, Unidad de Investigación y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**. - Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao. - Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**. - Secretario Académico. - Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc: VRA, ORAA, DEP/FIARN, DDA/FIARN, LT/FIARN, BE/FIARN, UI/FIARN, Archivo